



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 199
Lima, 06 AGO. 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 6 de agosto de 2015, el Oficio N° 001-090-00007819, del 17 de julio de 2015, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 288-MDLM, del 27 de abril de 2015, modificada por la Ordenanza N° 291-MDLM, del 22 de junio de 2015, que establece la tasa de estacionamiento vehicular en zonas urbanas del distrito de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, estas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, mediante Ordenanza N° 739, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 26 de diciembre de 2004, se aprobó la Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, estableciendo en su Primera Disposición Transitoria que las Ordenanzas de las Municipalidades Distritales ratificadas, que establecen Tasas de Estacionamiento Vehicular, a partir de la vigencia de esta Ordenanza, deberán presentar sus solicitudes de ratificación y documentación sustentatoria.

Que, en aplicación a lo normado por la Ordenanza N° 739, publicada el 26 de diciembre de 2004, y N° 1533, publicada el 27 de junio de 2011, modificada por la Ordenanza N° 1833, publicada el 19 de diciembre de 2014, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Municipalidad Distrital de La Molina aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria - SAT, con carácter de declaración jurada, y la citada entidad, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 266-181-00000180, del 15 de julio de 2015, opinando que procede la ratificación solicitada por cumplir con las Ordenanzas N° 739, N° 1533 y modificatoria N° 1833, y las Directivas N° 001-006-00000005, publicada el 16 de marzo de 2005, y N° 001-006-0000015, publicada el 30 de junio de 2011.

Que, la prestación del servicio se efectuará en un total de 707 espacios, en el horario establecido en el Anexo N° III de la Ordenanza N° 291-MDLM, con la tasa de S/ 0.50 por 30 minutos, y los ingresos que la citada municipalidad ha proyectado percibir financiarán el 99.66% de los costos del servicio, y la diferencia será cubierta con otros ingresos que perciba la misma.

De acuerdo con lo opinado por el SAT, la Gerencia de Transporte Urbano en su Oficio N° 303-2015-MML/GTU-SIT, del 17 de abril de 2015, y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 84-2015-MML/CMAEO;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N° 288-MDLM, del 27 de abril de 2015, modificada por la Ordenanza N° 291-MDLM, del 22 de junio de 2015, que aprueba la tasa del servicio de estacionamiento vehicular en zonas urbanas del distrito de La Molina, cuyo servicio se prestará en 707 espacios, de lunes a domingo, en el horario establecido en el Anexo N° III de la Ordenanza N° 291-MDLM.





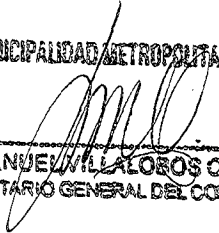
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ratificación se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo ratificatorio, así como del texto íntegro de la citada Ordenanza, y en especial de la última versión de los anexos, que contienen los cuadros de estructura de costos, de estimación de ingresos y la cantidad de espacios habilitados, por lo que, su aplicación sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA